

PROGRAMA RENTA SOCIAL BÁSICA - 2ª CONVOCATORIA - 2020

LISTADOS DEFINITIVOS

Visto el Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente publicadas en la página web del Ayuntamiento de Mijas durante el plazo de diecisiete días naturales,

Vistas las alegaciones efectuadas por las personas solicitantes para la subsanación de los defectos que hubiesen motivado su exclusión así como para aportar la documentación omitida,

La Concejala del Área de Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Mijas,

RESUELVE:

Primero._ Aprobar definitivamente los listados de solicitudes admitidas y excluidas de la 2ª Convocatoria del Programa de Renta Social Básica del ejercicio 2020, que se relacionan en los anexos I y II.

Segundo._ Publicar los listados definitivos en el página web del Ayuntamiento de Mijas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LPACAP. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta (art. 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo).
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación

Mijas, a 7 de abril de 2021

La Concejala del Área de Fomento del Empleo

Fdo.: Laura Moren Marín

